



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00746-00. Confirmación 237745.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se ordena inadmitir la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, respecto del demandado AGROGESTIÓN LATAM S.A.S.
2. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad bancaria demandante con vigencia no superior a un mes.
3. Allegar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
4. Aclarar la cuantía de este trámite, indicando la suma a la que ascienden las pretensiones.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 41 Hoy 5 de Octubre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57ef4f15f3204ac0390a09fe6ee585e2c3780b550dbbfd2379bc5328f263326**
Documento generado en 30/09/2021 03:18:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>